



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE ABRIL DE 2003

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a los Docentes comprendidos en el Sistema Educativo Municipal en concepto de Adelanto del Incentivo Docente correspondiente al Segundo Semestre del Año 2001 la suma de hasta pesos cien (\$100).

ARTICULO 2º.- Los docentes cuya liquidación sea inferior a pesos cien (\$100) cobrarán el total liquidado.

ARTICULO 3º.- La Dirección de Personal conjuntamente con la Dirección de Educación procederán a confeccionar la nómina de los docentes en condiciones de percibir el adelanto, debiendo tomar los recaudos para realizar la liquidación considerando el incentivo docente que estos perciban en otras jurisdicciones.

ARTICULO 4º.- Este adelanto será deducido al momento que la Municipalidad realice el pago de la primera cuota en concepto de Incentivo Docente del Segundo Semestre del Año 2001.

ARTICULO 5º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adecuación de las partidas presupuestarias que estime conveniente a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Diez Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Tres.

ORDENANZA N° 3644/03
EXPTE. C.D. N° 104-S-03
EXPTE. D.E.M. N° 2300-S-03

FDO: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
ARQ. JUAN PABLO MILLAN
SECRETARIO PARLAMENTARIO